

185

General correspondiente al medio año censo en esta ciudad, Acuy
fin se pavenaron ala Junta de Propios y Arrendamientos.

Don: alos La Ciudad Acuerda se despache Libranza de los
Dependientes y Ciudad de este Ayuntamiento de la sala
rios que corran por sus respectivos Empleos conforme al Regla
mento, y demas Ordenes de R. Consejo; se pavenaron ala
Junta Municipal de Propios y Arrendamientos

Don: de san La Ciudad Acuerda se despache Libranza de la Cantidad
viago - - - - -
Comunada por el Real Consejo para la función del con
santiago de la Espada de que es Patrono este Ayuntamiento
Para dar verazon de ello, ala Junta de Propios y Arrendamientos.

Titulo de C. del
Numero, de rec
nozan las fianzas

Don: en Real titulo de Excmo de este Numero
firmado de la Real mano, refrendado del Sr. D. Juan Fran.
de Sarrin su secretario y de la Real Camara, despachado
a favor de Antonio Canobas Manio N. y Es de esta Ciu.
Por el qual se le concede Facultad para el uso y exercicio
de este oficio en el modo y forma q. contiene; Del qual se hizo
relacion, y tambien de la fianza q. ha otorgado a favor de
refrendo D. Diego Barguer su suegro: Del Ayuntamiento en
virtud de licencia, y en la de q. no tiene especial hipoteca, Nom
bro por Comisario al Sr. D. Salomon Vinader y Moraton
D. Joseph Millonino de, y D. Joseph Blane, Jurado por ay.